



### NOTA INFORMATIVA

Se emite el presente comunicado para actualizar la información que se remitió en notas anteriores en relación con la presentación telemática de solicitudes, declaraciones u otras comunicaciones y plataforma del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. A este respecto, esta nota se estructura en los siguientes puntos:

1. Presentación telemática de solicitudes, declaraciones y otras comunicaciones.

2. Plataforma “Gestión y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

*a) Parte de gestión interna de procedimientos administrativos y seguimiento de centros.*

- 9017. Emisión de certificados del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Trámites relacionados con entidades de servicios sociales no vinculadas a la titularidad o gestión de centros sociales.
  - 710. Alta en el Registro de entidades, centros y servicios sociales.
  - 9020. Modificación de datos de entidades en el Registro de entidades, centros y servicios sociales.
  - 9055. Baja de entidades en el Registro de entidades, centros y servicios sociales.
  - 9158. Acreditación para la prestación de servicios de atención domiciliaria a personas en situación de dependencia.
- Trámites relacionados con entidades de servicios sociales vinculados a la titularidad o gestión de centros sociales.
  - 9221. Asesoramiento para la construcción o adaptación de infraestructura para centros de servicios sociales.
  - 9222. Autorización de funcionamiento de centros de servicios sociales especializados (equivale a la autorización provisional de apertura).
  - 9344. Autorización definitiva de funcionamiento.
  - 9302. Modificación de datos de información de centros y entidades vinculadas a centros de servicios sociales.
  - 9325. Cambio de titularidad y/o gestión de centros y/o finalización de obras.
  - 9224. Cierre de centros de servicios sociales especializados.
  - 9604. Autorización para la modificación sustancial de infraestructura, prestación de servicios, modificación de capacidad y cambio de tipología.
- **NOVEDAD 9217. Seguimiento.** Trámites relacionados con entidades de servicios sociales no vinculados a la tramitación de un procedimiento administrativo.

*b) Parte pública.*

3. Otras consideraciones.



## 1. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES, DECLARACIONES Y COMUNICACIONES.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:

### **Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.**

1. *Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.*

2. *En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:*

*a) Las personas jurídicas.*

*b) Las entidades sin personalidad jurídica.*

*c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.*

*d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.*

*e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

3. *Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.*

Al efecto, se debe disponer de algún sistema de identificación electrónica: DNI-e, certificado electrónico o credenciales de CI@ve. Además, como la presentación de los escritos debe ir firmada, es importante tener descargado el programa AutoFirma.

Para obtener un sistema de identificación electrónica pueden consultarse los siguientes enlaces: <https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/certificado-de-representante>

<https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/certificado-de-persona-fisica>



**2. PLATAFORMA “GESTIÓN Y REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES”.**

En aras a aclarar, facilitar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa sectorial y de procedimiento administrativo, **se puso en marcha una plataforma** que integra las siguientes partes:

**a. Parte de gestión interna de procedimientos administrativos y seguimiento de centros.**

Como paso previo a su puesta en funcionamiento fue necesario diseñar los correspondientes trámites electrónicos, los cuales, obedecen a la siguiente clasificación:

**a) 9017. Emisión de certificados del registro de entidades, centros y servicios sociales**

Puede accederse a la información y tramitación a través de los siguientes enlaces:

<https://aplicaciones.aragon.es/recsspub>

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/emision-de-certificados-del-registro-de-entidades-centros-y-servicios-sociales>

**b) Trámites relacionados con entidades de servicios sociales no vinculados a la titularidad o gestión de centros sociales:**

- **710.** Alta en el Registro de entidades, centros y servicios sociales.
- **9020.** Modificación de datos de entidades en el Registro de entidades, centros y servicios sociales.
- **9055.** Baja de entidades en el Registro de entidades, centros y servicios sociales.
- **9158.** Acreditación para la prestación de servicios de atención domiciliaria a personas en situación de dependencia.

Puede accederse a información y tramitación a través de los siguientes enlaces:

<https://aplicaciones.aragon.es/recsspub>

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procedimiento-inscripcion-entidad-registro-entidades-accion-social>



**c) Trámites relacionados con entidades de servicios sociales vinculados a la titularidad o gestión de centros sociales:**

A continuación, se relacionan los trámites:

- **9221.** Asesoramiento para la construcción o adaptación de infraestructuras para centros de servicios sociales.

Este trámitador se creó para que las entidades sociales pudieran solicitar asesoramiento para la construcción o adaptación de infraestructuras que fueran a ser destinadas a la puesta en funcionamiento de centros sociales. Si se trata de realizar obras sustanciales en centros que ya están en funcionamiento ha de presentarse la solicitud para la autorización de modificación sustancial infraestructura (9604) y una vez ejecutadas las obras, ha de presentarse la declaración de finalización de obras (9325).

Dado el volumen de trabajo existente, que impide atender en un plazo breve las peticiones presentadas, se ha puesto a disposición de las entidades sociales listados de verificación para comprobar el cumplimiento de las condiciones materiales a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/registro-de-entidades-centros-y-servicios-sociales-1> y en el correspondiente trámitador electrónico:

- Listado de verificación destinado a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles para ser destinados al alojamiento residencial de personas mayores y personas con discapacidad. Uso hospitalario. Se da traslado.
- Listado de verificación destinado a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles no destinados al alojamiento residencial de personas mayores y personas con discapacidad. Uso residencial público. Se da traslado.
- **9222.** Autorización de funcionamiento de centros de servicios sociales especializados (equivale a la autorización provisional de apertura).
- **9344.** Autorización definitiva de funcionamiento.
- **9302.** Modificación de datos de información de centros y entidades vinculadas a centros de servicios sociales.
- **9325.** Cambio de titularidad y/o gestión de centros y/o finalización de obras.
- **9224.** Cierre de centros de servicios sociales especializados.
- **9604.** Autorización para la modificación sustancial de infraestructura, prestación de servicios, modificación de capacidad y cambio de tipología.

Puede accederse a información y tramitación a través de los siguientes enlaces:



<https://aplicaciones.aragon.es/recsspub>

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/tramites-relacionados-con-el-funcionamiento-de-centros-de-servicios-sociales-especializados>

**d) 9217. SEGUIMIENTO.** Trámites relacionados con entidades de servicios sociales NO vinculados a la tramitación de un procedimiento administrativo.

**NOVEDAD.** A través de este tramitador, las entidades sociales podrán:

- Aportar documentación en subsanación de incidencias detectadas tras visitas de inspección **no** ligadas a la tramitación de un procedimiento administrativo.
- Aportar documentación para visado, diligenciado y valoración de documentación funcional y material (reglamento de régimen interior, tarifas anuales, libro de registro de usuarios y planes de evacuación) **no** ligadas a la tramitación de un procedimiento administrativo.
- Presentar declaraciones responsables sobre el cumplimiento de condiciones dispuestas en la normativa sectorial. A este respecto, se diferencia entre:
  - Listado de verificación destinado a entidades sociales que desarrollan programas sociales. Este listado se completa y firma en el trámítador electrónico.
  - Listado de verificación destinado a entidades sociales que presentan los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia. Se da traslado.
  - Listado de verificación destinado a entidades sociales que prestan servicios en centros sociales. Se da traslado.

Puede accederse a información y tramitación a través del siguiente enlace:  
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/actuaciones-de-seguimiento-de-servicios-sociales>

**Observaciones:**

- Las solicitudes, declaraciones y comunicaciones vinculadas a la tramitación de procedimientos administrativos han de presentarse a través de los trámítadores habilitados, así como las aportaciones de documentos en el curso de su tramitación.
- La aportación de documentación no vinculada a la tramitación de un procedimiento administrativo se realizará a través del trámite **9217**. Trámites relacionados con entidades de servicios sociales NO vinculados a la tramitación de un procedimiento administrativo.



- Las entidades sociales, por medio de la persona que ejerza la representación, han de presentar la documentación a través de los correspondientes trasmitadores.

En el caso, de que no se utilicen las vías establecidas se efectuarán requerimientos para que se efectúen a través del sistema normalizado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 66.6, 68.4 y 69.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable en materia de actuación y funcionamiento por medios electrónicos.

**b. Parte pública:**

A la parte pública del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, se accede a través del siguiente del enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/recsspub>.

La consulta a este enlace sustituye los listados de entidades y centros sociales inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

En esta parte pública, las personas interesadas pueden acceder a expedientes, presentar solicitudes, comunicaciones y declaraciones responsables, al estar **vinculada la aplicación con los trámites electrónicos del Gobierno de Aragón**.

Además, tanto las personas interesadas como la ciudadanía en general, pueden consultar los datos de información básica de centros y entidades sociales inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y cuya inscripción no hubiera sido cancelada, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 24 del Decreto 82/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea y organiza el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Por otro lado, se habilitó la posibilidad de subir imágenes públicas de los centros sociales, así como los enlaces de las páginas web que, por parte de las entidades sociales, se hubieran diseñado para que la ciudadanía en general pueda obtener la máxima información de entidades y centros sociales a través de esta vía de consulta.

**3. OTRAS CONSIDERACIONES**

A) Se da traslado de los siguientes documentos:

- Listado de verificación destinado a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles para ser destinados al alojamiento residencial de personas mayores y personas con discapacidad. Uso hospitalario.
- Listado de verificación destinado a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles no destinados al alojamiento residencial de personas mayores y personas con discapacidad. Uso residencial público.



- **Novedad.** Listado de verificación destinado a entidades sociales que presentan los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.
- **Novedad.** Listado de verificación destinado a entidades sociales que prestan servicios en centros sociales.
- **Novedad.** Tarifas de servicios.

B) El enlace de la parte pública -<https://aplicaciones.aragon.es/recsspub>-, la documentación relacionada y las notas informativas que han sido comunicadas están publicados en el enlace web habilitado para el Servicio de Ordenación de Servicios Sociales: <https://www.aragon.es/-/servicio-ordenacion-de-servicios-sociales>.

Procede hacer una remisión a la lectura de las notas informativas que fueron comunicadas con anterioridad, destacando las relacionadas en los siguientes puntos:

1. Notas informativas de 17/02/2023 y 21/02/2024. Subsanación de incidencias comunes detectadas en las visitas de inspección.
2. Notas informativas de 17/02/2023 y 21/02/2024. Elaboración de PLAN DE ATENCIÓN LIBRE DE SUJECIONES que será evaluado por la unidad administrativa competente en materia de servicios sociales.
3. Notas informativas de 17/02/2023 y 21/02/2024. Ventilación adecuada de espacios interiores y cumplimiento de umbrales de temperatura para procurar que las personas usuarias disfruten de una óptima calidad de aire y confort térmico. En este sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Térmicas, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, el rango de temperaturas establecido es el siguiente:

- Verano 23-25º C
- Invierno 21-23ºC

La medición de estas temperaturas se debe realizar en las condiciones establecidas en el mencionado Real Decreto.

4. Nota informativa de 11/06/2025. Realización de inspecciones periódicas de las instalaciones debiendo disponer de los certificados de seguridad industrial. En este enlace puede consultarse la Guía de Seguridad Industrial: <https://www.aragon.es/documents/d/guest/guia-de-mantenimiento-e-inspeccion-de-edificios-pdf>
5. Nota informativa de 11/06/2025. Medidas en materia de prevención de incendios.



Finalmente, se ruega que informen a la unidad administrativa competente (registrocsociales@aragon.es / inspeccioncsociales@aragon.es) de cualquier incidencia que se detecte o de aquellas mejoras que se estimen convenientes, en aras a mejorar el funcionamiento de la plataforma, y disculpen por las molestias que se puedan generar tras su puesta en funcionamiento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente  
La Secretaría General Técnica de Bienestar Social y Familia